

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local – Venta Ambulante

1036. RESOLUCIÓN Nº 878 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE REYES.

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE REYES.

Visto informe del funcionario responsable de Venta Ambulante en el que se detalla:

- Que la admisión de solicitudes, para puestos ocasionales con motivo de la festividad de Reyes, según el artículo 9 f) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), se establece durante el mes de noviembre y su vigencia del 1 al 5 de enero del próximo año.
- La trayectoria de este mercadillo en los últimos cuatro años que ha llevado a que en 2018 no hubiese puestos de juguetes y por tercer año consecutivo sólo hubiera cuatro puestos de golosinas-roscón.

Siendo la venta ambulante competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME ext. nº 17 de 30 de septiembre), relativo a la modificación del decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad y el otorgar licencias competencia del Consejero de Seguridad Ciudadana conforme al artículo 8.1 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME nº 4634 de 14/08/2009).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36293/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN ORDENAR**

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la festividad de Reyes 2019 queda establecido entre los días 12 y 30 de noviembre de 2018.

2º.- Se autorizarán **cuatro (4) puestos para la venta de golosinas y roscón**. No se autorizará la venta de otro tipo de artículos. Las solicitudes se estimarán por orden de presentación en las Oficinas de Atención al Ciudadano. No se concederá más de una por unidad familiar, salvo que hubiera puestos libres.

3º.- Los puestos se ubicarán en la Plaza Comandante Benítez, quedando el número reseñado explícitamente en la licencia correspondiente. Los agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

4º.- Los interesados deberán presentar la solicitud en cualquier Oficina Información y Atención al Ciudadano a la que acompañará la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante que le permita residir y trabajar por cuenta propia.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.
- Copia del alta en el IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa. **(La copia del alta en el IAE se presentará tras la adjudicación).**

- Certificado del padrón municipal de habitantes.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.
- Certificado de formación en manipulación de alimentos.
- Teléfono de Contacto.

5º.- Los que resulten autorizados deberán:

- Abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión de puesto de venta ambulante y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según el art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME extraordinario nº 21 de 30-12-09),
- Disponer de instalaciones de exposición y venta, situadas a una distancia del suelo no inferior a 60 cm. y cumpliendo las condiciones higiénicas y sanitarias estipuladas en las disposiciones vigentes.
- Pasar por la Jefatura de la Policía Local -Venta Ambulante-, desde el 12 al 16 diciembre, ambos inclusive, a fin de recoger la adjudicación, efectuar los pagos citados y posteriormente retirar la licencia. La falta de tiempo impide notificar en la forma preestablecida, sirviendo la presente de notificación en tal sentido.
- Exhibir en todo momento la autorización que les será facilitada por esta Policía Local, devolviéndola al finalizar el período de tiempo autorizado, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene. Estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante en lo que les sea de aplicación.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Melilla, 30 de octubre de 2018,
El Consejero de Seguridad Ciudadana,
Isidoro F. González Peláez